

EXIGENCIA SEREMI DE SALUD PARA CDA ALIMENTOS

Estimadas (os) socias y socios:

Para vuestro conocimiento y consideración, remitimos a ustedes información recibida del MINSAL, relacionada con el respaldo documental para uso de bodegas con resolución sanitaria de terceros, conforme a lo siguiente:

“Estimados,

Junto con saludar cordialmente, el motivo del presente es para informarles que, por instrucción del Nivel Central, se implementará la exigencia de **presentar respaldo documental que acredite la autorización de uso de instalaciones con resolución sanitaria pertenecientes a terceros para las solicitudes de CDA**.

Cabe señalar que esta medida **no constituye un cambio regulatorio**, sino el ejercicio de una facultad de la autoridad sanitaria, orientada a prevenir problemas en la trazabilidad y coordinación interregional a raíz de **múltiples situaciones detectadas de uso indebido de resoluciones sanitarias de terceros**.

El respaldo que deberán presentar podrá ser mediante un **contrato de arriendo, autorización escrita o declaración jurada del importador** (se adjunta modelo).

La implementación se realizará en **marcha blanca**, otorgando **una semana** a partir de hoy para su adecuación.

Solicitamos amablemente su colaboración para informar correctamente a sus asociados y facilitar el cumplimiento de esta disposición preventiva, coherente con los estándares vigentes.

Que tengan buen fin de semana.

Saludos cordiales,



Katherine Evert Arriagada
Departamento Nutrición y Alimentos
División Políticas Públicas Saludables y
Promoción
Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud”

Les saluda cordialmente,

CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

GOF/sva – REG. COMEX N° 765/2025 – 24.11.2025